



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

VISTO: El Memorando N° D000148-2023-IPEN-PRTO, el Proveído N° D001193-2023-IPEN-PLPR, sobre incorporación al Presupuesto Institucional del Saldo Presupuestario del ejercicio 2022, y el Informe N° D000085-2023-IPEN-ASJU, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los artículos primero y segundo de la Resolución de Presidencia N° D000209-2022-IPEN-PRES, se aprobaron los gastos y los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura del Instituto Peruano de Energía Nuclear a nivel de Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto, correspondiente al año fiscal 2023;

Que, el numeral 50.01 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Titular del Pliego está facultado para incorporar durante la ejecución del presupuesto institucional mayores fondos públicos generados por Saldos de Balance, mediante Resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° D000015-2023-IPEN-CONT, la Unidad de Contabilidad determina el Saldo de Balance Presupuestario definitivo al cierre del Ejercicio 2022 en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, con Memorando N° 0123-2023-IPEN/ADMI, la Oficina de Administración solicita gestionar la incorporación de recursos al presupuesto institucional por un monto de S/ 94 000,00 (Noventa y cuatro mil con 00/100 soles), con la finalidad de cumplir con el pago de la valorización N° 01 del Contrato N° 014-2022-IPEN/ADMI, contrato de ejecución de obra del Sistema de Protección contra Incendios en el IPEN, CUI 2470793;

Que, mediante Informe N° D000085-2023-IPEN-ASJU, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable autorizar la incorporación de ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 220 Instituto Peruano de Energía Nuclear, para el Año Fiscal 2023;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la incorporación de ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 220 Instituto Peruano de Energía Nuclear, para el Año Fiscal 2023, por la suma de S/ 94 000,00 (Noventa y cuatro mil con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :		4. Donaciones y Transferencias.
1.9	SALDOS DE BALANCE	94 000,00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	94 000,00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	94 000,00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	94 000,00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	94 000,00
TOTAL INGRESOS		94 000,00 =====

EGRESOS: (En Soles)

SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL.

PLIEGO: 220 INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR.

UNIDAD EJECUTORA: 001 INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO: 2470793 Construcción de Sistema de Protección Contra Incendios; en el Instituto Peruano de Energía Nuclear en la Localidad Huarangal, Distrito De Carabayllo, Provincia Lima, Departamento Lima.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		4. Donaciones y Transferencias.
6 GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		94 000,00
Sub Total Proyecto		94 000,00
TOTAL EGRESOS		94 000,00 =====

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General remitir a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano de Energía Nuclear (www.gob.pe/ipen), dentro de los cinco días (05) hábiles de emitida la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MARIO CÉSAR MALLAUPOMA GUTIÉRREZ
Presidente
Instituto Peruano de Energía Nuclear